



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE,
RUT: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

0076
RESOLUCIÓN EXENTA N° [REDACTED]

VALDIVIA, 17 FEB 2025

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- El formulario de solicitud de fecha 08-11-2024 presentado por JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE, RUT: [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vía Oficina de Partes.
- La subsanación y actualización de antecedentes de fecha 14-02-2024
- El Informe técnico N°1 de fecha 14-02-2025 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- Resolución Exenta RA que encomienda funciones directivas, se encuentra en trámite; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE, RUT: [REDACTED], individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE, RUT: [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3
		1501	Estudios Ecológicos	3
		1502	Estudios Estadísticos	3
		1503	Catastros de Recursos	3
		1505	Eficiencia energética	3
			Sustentabilidad	3
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	2
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	1
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio Tránsito Urbano	3
		1803	Subdivisiones y Loteos	3

Página 1 de 3

RES-RT-02

	OTROS ESTUDIOS	1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1913	Climas artificiales	3
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
		1918	Diseño Gráfico Industrial y Publicidad.	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	3
		2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

2.- Rechácese la inscripción de los códigos solicitado 1000, 1001, 1002, 1504, 1505 Medio Ambiente, 1505 Riesgos y desastres, 1916 y 1803 en 2da categoría. Lo anterior, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N°6 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

LGB/VGL/EV/ [REDACTED]



LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE LOS RIOS (S)

RES-RT-02

Página 2 de 3



**INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE,
RUT: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.